



Debe decir:

- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 36 meses contados a partir del 1 de enero de 2014.
2. Plazos: Esta rectificación no supone modificación en el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 19 de noviembre de 2013.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (Resolución 18.06.2010 – DOE 01.07.2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de noviembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2013083985)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2013, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, M-OD-02/2013, consistente en la alteración de la alineación establecida para la Manzana M-08, del Área de Conservación, ACO-4.2, en avda. de Pardaleras, con el fin de posibilitar la conservación de dos cuerpos de edificación existentes con anterioridad a la aprobación del Plan General Municipal, situados en la calle Stadium, y que formaban parte del edificio primigenio del Colegio de la Compañía de María.

Igualmente acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2013. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 14 de octubre de 2013 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 5/2013 de las Normas Subsidiarias. (2013ED0280)

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la sesión ordinaria, celebrada el 3 de octubre de 2013, ha aprobado de forma provisional el expediente de modificación puntual n.º 05/2013 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanística de Usagre, para corregir la redacción del art. 140, incluyendo en el mismo todas las disposicio-



nes referentes a las unidades mínimas de cultivo que aparezcan reflejadas en el Decreto 46/1997, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que sean de directa aplicación a nuestro municipio, elevando para su aprobación definitiva por el órgano competente del Gobierno de Extremadura, su anterior acuerdo de aprobación inicial adoptado en la sesión extraordinaria de 10 de abril de 2013.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicación que aparezca de este edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación: Registro General, Plazas de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 14 de octubre 2013. El Alcalde-Presidente, ANTONIO LUNA GONZÁLEZ.